

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000067-2021-GG/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000224-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 003246-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000134-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos N° 003087-2021-GPP/ONPE, N° 003116-2021-GPP/ONPE, N° 003113-2021-GPP/ONPE y N° 003139-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 001069-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2021-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para el Año Fiscal 2021. Posteriormente, con Resoluciones de Gerencia General N° 000004-2021-GG/ONPE, N° 000011-2021-GG/ONPE, N° 000013-2021-GG/ONPE, N° 000015-2021-GG/ONPE, N° 000020-2021-GG/ONPE, N° 000021-2021-GG/ONPE, N° 000023-2021-GG/ONPE y N° 000029-2021-GG/ONPE, N° 000033- 2021-GG/ONPE y N° 000036-2021-GG/ONPE N° 000046-2021-GG/ONPE, N° 000048-2021-GG/ONPE, N° 000052-2021-GG/ONPE, N° 000055-2021-GG/ONPE y 000059-2021-GG/ONPE se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para el Año Fiscal 2021;

Por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Asimismo, el numeral 7.6.1 y 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; así como, *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VQINOWY**



Así, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que para toda modificación del PAC, deberá incluirse la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

En ese marco normativo, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración, mediante el Informe de visto, el cual hace referencia a los Informes N° 003246-2021-SGL-GAD/ONPE (9SET2021), de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y N° 000134-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE (9SET2021) de la Jefatura de Área de Programación, propone la aprobación de la décimo sexta modificación al PAC de la Entidad, que tiene como sustento los pedidos de las Gerencias de Informática y Tecnología Electoral, y de Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; evidenciándose, la necesidad de modificar el PAC, mediante la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En relación al párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través los Memorandos N° 003087-2021-GPP/ONPE (2SET2021) y N° 003116-2021-GPP/ONPE (3SET2021) aprobó la certificación de crédito presupuestario N° 0002371-2021, por el importe de S/ 28,764.38 (veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro y 38/100 soles, y la provisión presupuestal n° 030-2021 para el año 2022, por la suma de S/ 143,821.90 para la contratación del servicio de **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores – FUNC 2021**; asimismo, con Memorando N° 003113-2021-GPP/ONPE (3SET2021) y N° 003139-2021-GPP/ONPE autoriza la certificación de crédito presupuestario N° 0002387, por el importe de S/ 42,000 (cuarenta y dos mil y 00/100 soles) y la provisión presupuestal N° 031-2021 para el año fiscal 2022, por el monto de S/ 82.500 para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipo Multifuncional, Impresora Láser y Escáner – FUNC 2021**;

Es preciso señalar que el financiamiento de los servicios antes citados son con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: ONPE, y emitida en el marco del artículo 19¹ del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los numerales 41.2 y 41.4 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público²;

En ese orden de ideas, se encuentra justificada la necesidad de emitir la resolución que apruebe la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año 2021, que incluye dos (2) procedimientos de selección, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

¹ Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

² De conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Asimismo, "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la provisión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Administración, publique la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística, ponga la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito, provincia y departamento de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el portal institucional www.onpe.gob.pe – www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(BPS/crm)





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000027-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

C) SIGLAS : **ONPE**

F) PLIEGO : **ONPE**

D) UNIDAD EJECUTORA : **ONPE**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20291973851**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - FUNC 2021	7215401000094707	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/172,586.28	15	01	01	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
66	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL IMPRESORA LASER Y ESCANER - FUNC 2021	8111230600230906	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/125,000.00	15	01	01	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2021 12:56:13 -05:00